



Morelia, Michoacán a 08 de Mayo 2024

## Reglas de Operación del Instituto Municipal de Salud, para atención medica

### 1. Introducción.

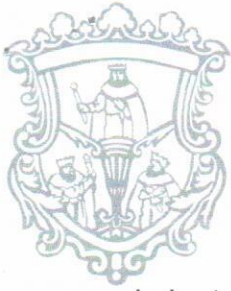
La necesidad de ofrecer alternativas de salud a bajo costo, y cercanos a la población de Morelia, ya que los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud proporcionados a la población abierta del Municipio por parte de los Servicios de Salud de Michoacán se sitúan en el primer cuadro de la ciudad y crecerán en infraestructura hospitalaria hacia el oriente de la mancha urbana, dejando sin infraestructura en Salud para la atención en zonas prioritarias como el poniente, norte y sur, suman alrededor de 820 colonias, en las cuales se encuentran 56 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), consideradas Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), determinadas por la Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol), medidas y evaluadas con base en las carencias socioeconomicas y de infraestructura, de la población; así como 25 asentamientos considerados en Rezago Socioeconómico medio y alto (los de mayor pobreza en la ciudad), conjuntándose dentro de esta una población objetivo de 265,849 habitantes estimando que al menos 64,525 habitantes no cuentan con algún tipo de derechohabiencia en servicios de salud.

### 2. Descripción básica del programa.

Surge la necesidad de fortalecer el sistema de salud municipal mediante la creación del Instituto Municipal de Salud, con el objeto de la prestación de servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad; y en general, procurando una cobertura completa en todo el territorio municipal en términos de la normatividad municipal aplicable, además de contar con un Centro de Salud con Servicios Ampliados para la resolución de necesidades en el manejo del primer nivel de atención así como las especialidades básicas necesarias, que fortalezcan un sistema de información epidemiológico y

Av. Juan Mier y Terán No. 221, Col. Ignacio Allende  
Tel. 443 580 7317 CP. 583330  
Morelia, Michoacán





seguimiento de la morbilidad y mortalidad de Morelia, atendiendo la necesidad básica e imperante de proporcionar servicios de salud a un sector carente de servicios médicos. En la última década se han producido cambios importantes en el patrón epidemiológico y en el sistema de salud de México. Algunos indicadores que caracterizan el rezago en salud, tales como enfermedades crónicas degenerativas y la esperanza de vida, han experimentado mejoras relevantes. Sin embargo, esos indicadores presentan resultados menores a los alcanzados por otros países con economías similares y persisten evidencias de diferenciales considerables por nivel socioeconómico.

Al mismo tiempo, se han perfilado retos importantes en relación con padecimientos crónicos como la diabetes, hipertensión y otros problemas como el consumo de alcohol y la obesidad, que requieren de respuestas integrales e innovadoras.

El sistema de salud, por su parte, avanza hacia el objetivo de la cobertura universal, pero persisten niveles muy elevados de gasto de bolsillo y de uso de servicios privados. Estos incluyen una muy alta utilización de recursos económicos de los servicios privados, incluso por parte de personas que no cuentan con algún esquema de aseguramiento público, así por lo que la Secretaría de Salud propone mejoras para coadyubar al beneficio de la salud con gastos mínimos al implementar de clínicas municipales.

Es por ello por lo que la Secretaría de Salud siendo la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población. Establece las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud.

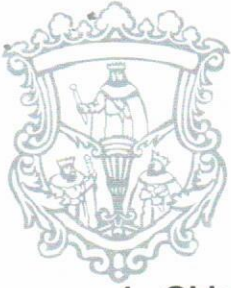
### 3. Fundamentación y motivación jurídica.

En el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud; Artículo 1° y 2° de la Ley general de salud que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Av. Juan Mier y Terán No. 221, Col. Ignacio Allende  
Tel. 443 580 7317 CP. 583330  
Morelia, Michoacán



H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA



#### 4. Objetivos

El objetivo es, ser un Centro de Salud con Servicios Ampliados y por tanto, una unidad médica diseñada para ofrecer atención primaria a la salud integral con alta capacidad resolutive, que otorga consulta externa que se extiende especialidades con alta demanda por la población y los servicios de Laboratorio clínico e imagenología a bajos costos.

#### 5. Cobertura geográfica y población objetivo.

En el municipio de Morelia en sus zonas prioritarias, sumando alrededor de 820 colonias, medidas y evaluadas con base en las carencias socioeconómicas y de infraestructura, de la población; así como 25 asentamientos considerados en Rezago Socioeconómico medio y alto (los de mayor pobreza en la ciudad), conjuntándose un estimado dentro de esta una población objetivo de 265, 849 habitantes.

#### 6. Procesos de operación o instrumentación.

Dentro de las acciones puntuales del Instituto Municipal de Salud, es acercar los servicios de salud a la población de Morelia, a través de la clínica municipal poniente. Dentro de las Procesos de operación puntuales, es otorgar atención medica para brindar servicios de salud a la población afectada por enfermedades en general y contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de la ciudad.



Av. Juan Mier y Terán No. 221, Col. Ignacio Allende  
Tel. 443 580 7317 CP. 583330  
Morelia, Michoacán



H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA